



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**ASISTENTES**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M <sup>a</sup> Molina Carmona	Concejal

**SECRETARIA GENERAL:** Ana M<sup>a</sup> Alcántara García

**INTERVENTORA:** Antonio Granados Gómez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen de forma telemática en la “Sala Virtual de Órganos Colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de los concejales del PSOE-A, don Gabriel Mata Fernández y doña M<sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido, que no justifican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M<sup>a</sup> Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por la Sra. Alcaldesa, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**C322 96A5 C394 A75F 3BF0**



C32296A5C394A75F3BF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-09-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-09-2022



El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

**SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 17 de agosto de 2022, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

**TERCERO.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN MEJORA CAMINOS RURALES-PLAN ITÍNERE RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 DEL "CAMINO DE LAS ESCALONIAS" GEX. 2022/7493.**

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

**Visto** el “Plan Itínere” (Plan de mejora de caminos rurales de Andalucía) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (BOJA número 161, de 23/08/2022).

**Considerando** la conveniencia y necesidad de mejorar el “Camino de las Escalonias”.

**Visto** el proyecto técnico de reforma redactado por el ingeniero agrónomo don Juan Ignacio Pacheco Sierra.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Presentar la solicitud de mejora del “Camino de las Escalonias” en la convocatoria asociada al “Plan Itínere”, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo.

**A.- PUNTO URGENTE. CONTRATACIÓN SERVICIO "CATERING PARA COLECTIVIDADES" (GEX2021/9335).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SR. TAMARIT RAMOS se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

**C322 96A5 C394 A75F 3BF0**



C32296A5C394A75F3BF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-09-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-09-2022



**Considerando** la conveniencia de licitar el contrato de concesión de servicio de “Catering para colectividades”

**Visto** que el Ayuntamiento de Hornachuelos tuvo intención de contratar la concesión del servicio de “**CATERING PARA COLECTIVIDADES**”, y para ello aprobó un expediente de licitación por procedimiento abierto, que fue declarado desierto al no haberse recibido ninguna oferta (expte. GEX 1235/2021).

**Visto** Que como consecuencia de haberse declarado desierto el procedimiento abierto, se inició un expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, aprobándose el expediente (GEX 9335/2021) mediante resolución de la alcaldía número 2021/00001441, 15 de noviembre de 2021, en virtud de la delegación de competencias realizada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021.

**Visto** que con fecha 22 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del Pleno, se procedió a la aprobación del exp. GEX 9335/2021, tal y como figura en el Dictamen de la misma fecha.

**Considerando** la negociación de los términos del contrato realizada con OCIO BEMBEZAR, S.L., con N.I.F. B-01864917, y documentada en las correspondientes actas de fecha 16 de diciembre de 2021 y 13 de septiembre de 2022.

**Vista** la documentación obrante en el expediente (memoria justificativa, informe sobre la justificación de la no división en lotes, informe de Intervención sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas).

**Vista** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 15, 168 y 284 a 297.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** - Adjudicar el contrato de concesión del servicio de “Catering para las colectividades”, a OCIO BEMBEZAR, S.L., con N.I.F. B-01864917.

**SEGUNDO.-** Tras la negociación de los términos del contrato, éstos quedan determinados en los siguientes extremos.

**a) Cronograma descriptivo de los plazos para la ejecución del proyecto.:** Se establece un plazo de ejecución de 6 meses.

**b) Compromiso de generación de nuevo empleo por cuenta ajena a empadronados en el municipio de Hornachuelos durante los cinco primeros años de implantación del Proyecto:** se estable un compromiso de generación de 3 puestos de trabajo de empadronados en el municipio de Hornachuelos.

Código seguro de verificación (CSV):

**C322 96A5 C394 A75F 3BF0**



C32296A5C394A75F3BF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-09-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-09-2022



**c) Mayor compromiso del importe de aportación propia que el licitador aportaría para la puesta en marcha de la actividad:** Se establece la aportación obligatoria por parte del licitador de 40.000 Euros determinada en el pliego de cláusulas administrativas.

**d) Puesta en valor de los recursos endógenos y capacidad de movilización de los recursos del municipio:** En el transcurso de la implantación de la actividad la empresa adjudicataria tratará de poner en valor el mayor número de recursos del municipio posible, aportando la empresa informe previo al inicio de la actividad.

**e) Superficie de nave que exceda de la proyectada inicialmente por el Ayuntamiento y que deberá ser financiada por el promotor:** No se establece mayor superficie construida de nave que la proyectada inicialmente.

**f) Compromiso, en su caso, de la generación de nuevo empleo paritaria:** Se establece el compromiso de generación de nuevo empleo paritaria por parte del licitador.

**g) Propuesta de años de concesión por debajo del plazo establecido por el Ayuntamiento:** Se establece que el plazo de la concesión será de 20 años.

**h) Canon:** Se acuerda el pago del canon fijo y variable establecido en la cláusula 5 del pliego Administrativo que rige esta licitación.

**i) Propuesta de prestación de servicios en la localidad y propuesta de precios para esos servicios: Se establecen los siguientes servicios a prestar por parte de la empresa en la localidad:** Prestación de servicios a establecimientos hoteleros y extrahoteleros; Prestación de servicios a Residencia; Prestación de servicios a Bares/Restaurantes; Prestación de servicios a empresas.

**j) Propuesta de precios para los servicios que se vayan a prestar a vecinos:** La empresa no presenta propuesta de precios ya que estos dependerán de la evolución que tengan los mismos en los siguientes meses hasta la puesta en marcha de la actividad.

**k) Propuesta de ejecución de las obras a realizar en las instalaciones objeto de la concesión:** No se establecen obras a ejecutar por el concesionario en las instalaciones.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras y Urbanismo y de Intervención a los efectos que procedan.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**C322 96A5 C394 A75F 3BF0**



C32296A5C394A75F3BF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-09-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-09-2022